



## Comisión Estatal de Procesos Internos de Tlaxcala

**DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA O SE NIEGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2024 -2028.**

Visto para resolver sobre la procedencia del registro de la y él militante C. Enrique Padilla Sánchez y C. Zonia Montiel Candaneda, para participar como aspirantes a titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Tlaxcala, para el período estatutario 2024 -2028; y,

### CONSIDERANDO

- I. Que, en sesión celebrada el 09 de noviembre de 2024, el Consejo Político Estatal determinó el método de *Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos* para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Tlaxcala, para el período estatutario 2024 - 2028;
- II. Que, el 12 de noviembre de 2024, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción, correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Estatal;
- III. Que, el 15 de noviembre de 2024, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, el 18 de noviembre de 2024, esta Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
- IV. Que, en términos de lo dispuesto por la Base Quinta del instrumento convocante y el artículo 5 del manual de organización, esta Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Tlaxcala;
- V. Que, de acuerdo con lo previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria, el 26 de noviembre de 2024, de las 11:00 a las 13:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señalan en las Bases Décima y Décima Primera del instrumento convocante;
- VI. Que, en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 12:35 horas, la y él militante C. Enrique Padilla Sánchez y C. Zonia Montiel Candaneda se presentaron



## Comisión Estatal de Procesos Internos de Tlaxcala

ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos, para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Tlaxcala;

- VII. Que, para cumplir con los requisitos señalados por la Base Décima Primera del instrumento convocante, las personas integrantes de las fórmulas interesadas en participar en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Tlaxcala deben acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, la y él militante C. Enrique Padilla Sánchez y C. Zonia Montiel Candaneda presentaron los documentos que se detallan a continuación y que se procede a su valoración;

C. Enrique Padilla Sánchez, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

- 1) Formato de solicitud de registro: Presentó Formato F-1 debidamente requisitado y con firma autógrafa.
- 2) Original de la copia certificada del acta de nacimiento, o copia fotostática certificada por notario público: Presentó original de la copia certificada del acta de nacimiento.
- 3) Documento mediante el cual acredita que tiene una residencia de por lo menos tres años anteriores en el estado de Tlaxcala, excepto cuando hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio: Presentó constancia de radicación por la que acredita una residencia efectiva en el municipio de Tlaxcala, estado de Tlaxcala por más de cincuenta años.
- 4) Documento mediante el cual acredita una militancia de al menos siete años: Presentó documento que acredita la militancia requerida.
- 5) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas: Presentó constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredita estar al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, hasta el mes de octubre de 2024.
- 6) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde acredita estar inscrito en el estado de Tlaxcala: Presentó constancia que acredita su inscripción ante la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Partido Revolucionario Institucional como militante activo de este Instituto Político.
- 7) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno: No aplica.



## Comisión Estatal de Procesos Internos de Tlaxcala

- 8) Documento mediante el cual acredita que previamente ha desempeñado algún cargo de dirigencia: Presentó documento mediante el que hace constar haber desempeñado algún cargo de dirigencia partidista.
- 9) Documento que acredita un Programa de Trabajo que habrá de desempeñar en caso de resultar electo: Presentó programa de trabajo dirigido al Consejo Político Estatal de Tlaxcala.
- 10) Constancia por la que demuestre haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.: Presentó constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles A. C., por el que acredita el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación del examen de evaluación diseñado para el proceso interno que se convoca.
- 11) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Décima de la convocatoria:
  - Formato F-8 Manifestación de Apoyos de Comités Municipales de la estructura territorial, a través de 12 Presidentas y Presidentes de Comités Municipales en Tlaxcala, lo que representa por lo menos el 20 % que establece la base Décima del instrumento convocante.
  - Formato F-9 Manifestación de Apoyo de Sector, brindadas por los Sectores Agrario y Popular, correspondientes a las Coordinaciones Nacionales acreditadas ante el Comité Ejecutivo Nacional en términos de la fracción XXXII del artículo 86 de los Estatutos.
  - Formato F-10 Manifestación de Apoyo de Organización, brindadas por las Organizaciones de Movimiento Territorial, Organismo Nacional de Mujeres Priistas, Red Jóvenes x México y la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A. C., correspondientes a las Coordinaciones Nacionales acreditadas ante el Comité Ejecutivo Nacional en términos de la fracción XXXII del artículo 86 de los Estatutos.
  - Formato F-11 Manifestación de Apoyos de 90 Consejeras y Consejeros Políticos Estatales, que representan más del 20 % que establece la base Décima del instrumento convocante.
- 12) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión Estatal, en la que exprese su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los Estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo: Presentó Formato F-2 debidamente requisitado y con firma autógrafa.
- 13) Formato expedido por esta Comisión, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad de:
  - a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo;



## Comisión Estatal de Procesos Internos de Tlaxcala

- b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuente, en su caso, con la dictaminación y resolución definitiva de la Comisión Nacional de Ética Partidaria;
- c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial o por ejercer, violencia política en virtud de género.

Presentó Formato F-3 debidamente requisitado y con firma autógrafa.

- 14) Formatos expedidos por esta Comisión Estatal denominados Carta compromiso: Presentó Formatos F-4, F-5, F-6 y F-7 debidamente requisitados y con firma autógrafa.
- 15) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco: Presentó dos fotografías, de frente, a color con fondo blanco.

C. Zonia Montiel Candaneda, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

- 1) Formato de solicitud de registro: Presentó Formato F-1 debidamente requisitado y con firma autógrafa.
- 2) Original de la copia certificada del acta de nacimiento, o copia fotostática certificada por notario público: Presentó original de la copia certificada del acta de nacimiento.
- 3) Documento mediante el cual acredita que tiene una residencia de por lo menos tres años anteriores en el estado de Tlaxcala, excepto cuando hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio: Presentó constancia de radicación por la que acredita una residencia efectiva en el municipio de Emiliano Zapata, estado de Tlaxcala desde hace cuarenta y seis años.
- 4) Documento mediante el cual acredita una militancia de al menos siete años: Presentó documento que acredita la militancia requerida.
- 5) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidistas: Presentó constancia expedida por la Secretaria de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredita estar al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, hasta el mes de octubre de 2024.
- 6) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde acredita estar inscrito en el estado de Tlaxcala: Presentó constancia que acredita su inscripción ante la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Partido Revolucionario Institucional como militante activo de este Instituto Político.
- 7) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación



## Comisión Estatal de Procesos Internos de Tlaxcala

- de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno: Presentó renuncia al cargo de dirigencia Estatal del Organismo Nacional de Mujeres Priistas.
- 8) Documento mediante el cual acredita que previamente ha desempeñado algún cargo de dirigencia: Presentó documento mediante el que hace constar haber desempeñado algún cargo de dirigencia partidista.
  - 9) Documento que acredita un Programa de Trabajo que habrá de desempeñar en caso de resultar electo: Presentó programa de trabajo dirigido al Consejo Político Estatal de Tlaxcala.
  - 10) Constancia por la que demuestre haber acreditado los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.: Presentó constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles A. C., por el que acredita el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, mediante la aplicación del examen de evaluación diseñado para el proceso interno que se convoca.
  - 11) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Décima de la convocatoria.
    - Formato F-8 Manifestación de Apoyos de Comités Municipales de la estructura territorial, a través de 12 Presidentas y Presidentes de Comités Municipales en Tlaxcala, lo que representa por lo menos el 20 % que establece la base Décima del instrumento convocante.
    - Formato F-9 Manifestación de Apoyo de Sector, brindadas por los Sectores Agrario y Popular, correspondientes a las Coordinaciones Nacionales acreditadas ante el Comité Ejecutivo Nacional en términos de la fracción XXXII del artículo 86 de los Estatutos.
    - Formato F-10 Manifestación de Apoyo de Organización, brindadas por las Organizaciones de Movimiento Territorial, Organismo Nacional de Mujeres Priistas, Red Jóvenes x México y la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A. C., correspondientes a las Coordinaciones Nacionales acreditadas ante el Comité Ejecutivo Nacional en términos de la fracción XXXII del artículo 86 de los Estatutos.
    - Formato F-11 Manifestación de Apoyos de 90 Consejeras y Consejeros Políticos Estatales, que representan más del 20 % que establece la base Décima del instrumento convocante.
  - 12) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión Estatal, en la que exprese su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los Estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo: Presentó Formato F-2 debidamente requisitado y con firma autógrafa.
  - 13) Formato expedido por esta Comisión, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad de:



## Comisión Estatal de Procesos Internos de Tlaxcala

- d) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo;
- e) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuente, en su caso, con la dictaminación y resolución definitiva de la Comisión Nacional de Ética Partidaria;
- f) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial o por ejercer, violencia política en virtud de género.

Presentó Formato F-3 debidamente requisitado y con firma autógrafa.

14) Formatos expedidos por esta Comisión Estatal denominados Carta compromiso: Presenta Formatos F-4, F-5, F-6 y F-7 debidamente requisitados y con firma autógrafa.

15) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco: Presenta dos fotografías, de frente, a color con fondo blanco.

VIII. Que, de la revisión y análisis de los documentos que acompañaron la solicitud de registro como aspirantes a ser titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de la entidad, presentada por la y él militante C. Enrique Padilla Sánchez y C. Zonia Montiel Candaneda, se desprende que en términos de la normatividad aplicable, su fórmula cumple con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por la y él militante C. Enrique Padilla Sánchez y C. Zonia Montiel Candaneda en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Tlaxcala.

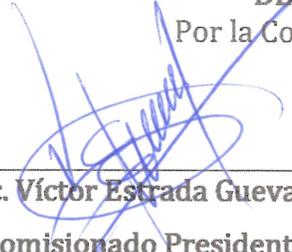
**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal del Partido, así como en su página de internet [www.pritlaxcala.org.mx](http://www.pritlaxcala.org.mx).



**Comisión Estatal de Procesos Internos  
de Tlaxcala**

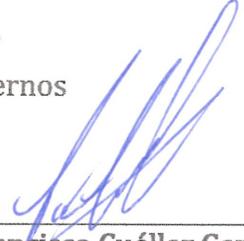
Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Tlaxcala, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



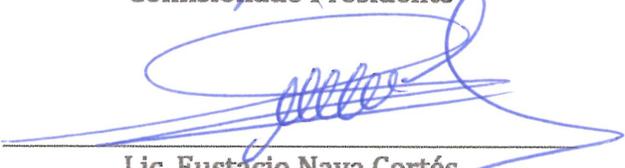
---

**Lic. Víctor Estrada Guevara**  
**Comisionado Presidente**



---

**Lic. Francisco Cuéllar García**  
**Secretario Técnico**



---

**Lic. Eustacio Nava Cortés**  
**Comisionado**



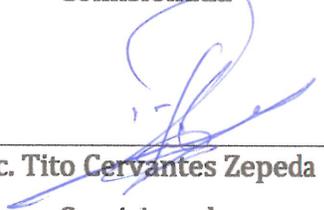
---

**Lic. Araceli García Bocardo**  
**Comisionada**



---

**Profa. Julita Meza Yañez**  
**Comisionada**



---

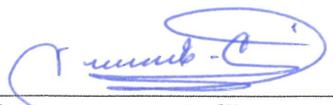
**Lic. Tito Cervantes Zepeda**  
**Comisionado**

---

**Lic. Salvador Cote Pérez**  
**Comisionado**

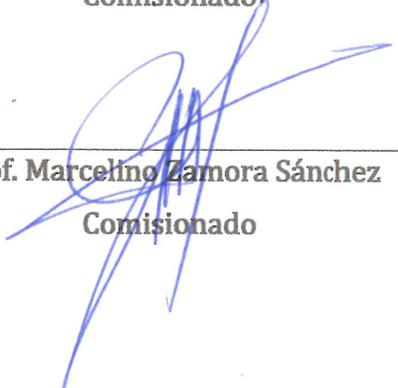
---

**Prof. Ernesto Cajero Aguilar**  
**Comisionado**



---

**Mtra. Josefina Espinosa Cuéllar**  
**Comisionada**



---

**Prof. Marcelino Zamora Sánchez**  
**Comisionado**